



Asamblea General

Distr. general
13 de octubre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 116 c) del programa

**Cuestiones relativas a los derechos humanos: situaciones
relativas a los derechos humanos e informes de relatores
y representantes especiales**

Nota verbal de fecha 1º de octubre de 1999 dirigida al Secretario General por la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea

Por la presente, la Oficina de Enlace de la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de remitirle las siguientes declaraciones, que ya se han publicado como documentos del Consejo de Seguridad:

1. Declaración de la Presidencia del Consejo de la Unión Europea sobre la República Democrática del Congo (anexo I), y
2. Declaración de la Presidencia del Consejo de la Unión Europea sobre Timor Oriental y Occidental (anexo II).

La Unión Europea agradecería a Vuestra Excelencia que hiciera distribuir las citadas declaraciones, junto con las correspondientes cartas de presentación del Presidente del Consejo de la Unión Europea en Nueva York, como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 116 c) del programa.

(Firmado) F. M. Moys

Anexo I

Carta de fecha 1º de octubre de 1999 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de señalar a la atención de Vuestra Excelencia la declaración sobre la República Democrática del Congo que emitió el 22 de septiembre del 1999 la Presidencia del Consejo de la Unión Europea (véase el apéndice).

Agradecería a Vuestra Excelencia que hiciera distribuir la presente carta y su apéndice como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Marjatta **Rasi**
Representante Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas

Apéndice

[Original: francés e inglés]

Declaración del 22 de septiembre de 1999 de la Presidencia del Consejo de la Unión Europea sobre la República Democrática del Congo*

En su declaración del 3 de septiembre de 1999 (A/54/31-S/1999/959, anexo) la Unión Europea reconoció la conclusión de la firma del Acuerdo de Lusaka (S/1999/815, anexo) y expresó su disposición a prestar apoyo a la aplicación de dicho Acuerdo, siempre que todas las partes lo aplicaran de conformidad con sus disposiciones.

Sin embargo, la Unión Europea sigue estando profundamente preocupada por los retrasos de las partes en la aplicación del Acuerdo y por las continuas actividades militares, así como la propaganda hostil. Los requisitos fundamentales de la aplicación del Acuerdo no se han cumplido aún: por ejemplo, no ha finalizado la selección de representantes para la Comisión Militar Mixta y las partes no han convenido en la elección del coordinador del diálogo nacional.

Por lo tanto, la Unión Europea insta firmemente a que todas las partes respeten el contenido y el calendario del Acuerdo, que es el instrumento negociado para una solución pacífica del conflicto. La Unión Europea alienta también a que las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana hagan todo lo necesario para prestar apoyo a la aplicación del Acuerdo.

La Unión Europea sigue estando dispuesta a prestar apoyo a los diversos componentes de la aplicación del Acuerdo, como las operaciones de mantenimiento de la paz por parte de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, la Comisión Militar Mixta, el diálogo nacional, la reintegración social de los refugiados y de las personas desplazadas en sus países de origen y el proceso de democratización, rehabilitación y reconstrucción de la República Democrática del Congo.

Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea, los países asociados Chipre y Malta, y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio que son miembros del Espacio Económico Europeo hacen suya la presente declaración.

* Distribuido anteriormente como anexo del documento S/1999/1005.

Anexo II

Carta de fecha 1º de octubre de 1999 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de señalar a la atención de Vuestra Excelencia la declaración sobre Timor Oriental y Occidental que emitió el 21 de septiembre de 1999 la Presidencia del Consejo de la Unión Europea (véase el apéndice).

Agradecería a Vuestra Excelencia que hiciera distribuir la presente carta y su apéndice como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Marjatta **Rasi**
Representante Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas

Apéndice

[Original: francés e inglés]

Declaración sobre Timor Oriental y Occidental emitida el 21 de septiembre de 1999 por el Consejo de la Presidencia de la Unión Europea*

La Unión Europea celebra los logros alcanzados en el despliegue de la fuerza internacional en Timor Oriental. Son testimonio de la voluntad de la comunidad internacional por encontrar una solución pacífica y duradera para la cuestión de Timor Oriental que se base en la libre determinación del pueblo de este territorio. El temor está dando paso a la esperanza en Timor Oriental.

Elogiamos y seguimos apoyando los esfuerzos realizados por el Secretario General y la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental para continuar con el proceso de consulta que debería dar la independencia a Timor Oriental.

La Unión Europea celebra la contribución de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que han aportado contingentes y apoyo material a la fuerza internacional. La participación de Estados de la región es de particular importancia para el éxito de la operación. Quisiéramos rendir tributo a los países de Asia, y en particular a los países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, que han contribuido al establecimiento de la fuerza internacional. Han demostrado claramente su interés por el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región.

En este contexto, elogiamos la cooperación del Gobierno de Indonesia con la fuerza internacional. La retirada completa y rápida de las fuerzas del ejército indonesio de Timor Oriental, así como la neutralización y el desarme de los elementos paramilitares que se encuentran en el territorio es fundamental para que la operación logre sus objetivos inmediatos, a saber, proteger a la población civil y permitir que comience de inmediato la distribución de ayuda humanitaria en todo el territorio.

La Unión Europea sigue profundamente preocupada por la situación humanitaria que reina en Timor Oriental y, en particular, en Timor Occidental. La Unión Europea reitera los llamamientos lanzados anteriormente para que las organizaciones humanitarias internacionales puedan tener acceso inmediato y en condiciones de seguridad tanto a Timor Oriental como a Timor Occidental. Los refugiados de Timor Occidental deben poder decidir libremente si desean regresar a Timor Oriental. Las autoridades indonesias siguen siendo responsables de su seguridad y de sus necesidades humanitarias. La comunidad internacional está dispuesta a ayudar a las autoridades indonesias.

La Unión Europea apoya las peticiones para que se establezca una comisión de investigación internacional que se encargue de investigar los casos de violaciones del derecho humanitario internacional. No se puede tolerar la impunidad por las atrocidades cometidas.

* Distribuido anteriormente como anexo del documento S/1999/1004.